



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y
ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°084

Viña del Mar, 26/02/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°3035 de fecha 21 de Diciembre del 2021, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y

Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **245** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

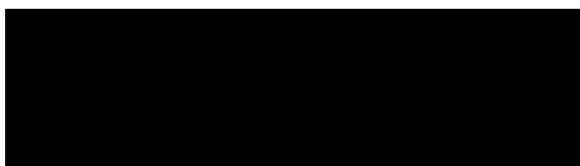
- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **12** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **03** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **48** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **1** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de **52** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de **39** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 0 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 0 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;
- b. Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2021, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- c. Posterior al proceso de asignación de cupos, entidad de la Ilustre Municipalidad de Papudo, informa que 3 tres estudiantes que figuran en estado pendiente presentarán solicitud de suspensión anual en el mes de marzo del 2021.

Rut:



8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en

alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **12** estudiantes, que a continuación se individualizan:

N	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1						Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
2						Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
3						Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
4						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
5						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
6						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
7						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
8						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
9						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
10						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
11						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
12						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **92** estudiantes, que a continuación se individualizan:

	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
2						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
3						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
4						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE

5		Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUUE
6		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
7		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
8		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
9		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
10		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
11		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
12		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
13		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
14		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
15		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
16		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
17		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
18		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
19		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
20		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
21		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
22		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
23		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
24		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
25		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
26		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
27		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
28		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
29		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
30		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
31		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
32		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
33		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
34		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
35		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
36		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
37		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
38		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
39		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
40		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
41		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
42		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
43		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
44		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
45		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
46		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
47		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

48						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
49						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
50						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
51						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
52						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
53						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

N	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
2						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
3						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
4						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
5						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
6						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
7						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
8						Superior	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
9						Superior	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
10						Superior	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
11						Superior	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
12						Superior	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
13						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
14						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
15						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
16						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
17						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
18						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
19						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
20						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
21						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
22						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
23						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
24						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
25						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
26						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
27						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
28						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
29						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
30						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
31						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
32						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
33						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
34						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

35		Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
36		Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
37		Superior	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
38		Superior	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
39		Superior	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de **51** estudiantes, que a continuación se individualizan:

	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
2						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
3						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
4						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
5						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
6						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
7						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
8						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
9						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
10						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
11						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
12						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
13						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
14						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
15						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
16						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
17						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
18						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
19						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
20						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
21						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
22						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
23						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
24						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
25						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
26						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
27						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
28						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
29						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
30						Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE

31		Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
32		Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
33		Básica-Media	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
34		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
35		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
36		Básica-Media	FUNDACION PRIVADA (FELIPE CORTEZ)
37		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
38		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
39		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
40		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
41		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
42		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
43		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
44		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
45		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
46		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
47		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
48		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
49		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
50		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
51		Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de **3** estudiantes, que a continuación se individualizan:

N	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
5						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
6						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
7						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de **0** estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico.

ARTÍCULO SEXTO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **0** estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE VALPARÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs